



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAYO 1987

Expte. N° 150/87

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las faltas injustificadas al trabajo incurridas por el señor Ricardo Ovando, entre el 4 y 16 de Marzo último; teniendo en cuenta los informes y dictámenes producidos por Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica y atento al descargo formulado por el mencionado agente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Descontar de los haberes del señor Ricardo OVANDO, Ordenanza categoría 13 de la Dirección General de Obras y Servicios, la cantidad de trece (13) días por las faltas injustificadas al trabajo cometidas desde / el 4 al 16 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Apercibir al nombrado agente por las inasistencias injustificadas incurridas durante el período señalado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO